

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp.

Montevideo, 23 de septiembre de 2022

R/D N. ° 189/2022

VISTO: Que el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales en virtud de la necesidad de funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales.

RESULTANDO: Que mediante la R/D N. ° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET que en su art. 18 dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, debiéndose presentar por escrito.

CONSIDERANDO: Que mediante las R/D N. ° 27/2022 y 45/2022 se aprobó respectivamente la permanencia a la orden de Francisco Pereyra y de Tatiana Fernández hasta el 30/06/2022, surgiendo la necesidad de extender los plazos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) EXTENDER la vigencia de las R/D N. ° 27/2022 y 45/2022 desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022. A tales efectos deberán constar sus conformidades por escrito.
- 2º) NOTIFÍQUESE a los funcionarios.
- 3º) COMUNÍQUESE a la Gerencia Técnica y al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



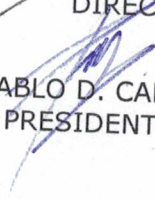
RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

Ref. R/D N. ° 189/2022